



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 394-2022-CU

Lambayeque, 15 de setiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 971-2022-OAJ-UNPRG, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 474-2022-OAJ-004-2022-OAJ-KAL, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022, Versión N° 10 (Expediente N° 3954-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 15°, numeral 15.1, establece que la "Formulación del Plan Anual de Contrataciones" indica que "teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". 15.2, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"; El artículo 15, numeral 15.3, establece que "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"

Que, el artículo 6°, numeral 6.2. establece que, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. establece que "La Entidad pública, su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso". 6.4, señala que los procedimientos de selección, salvo la Comparación de Precios, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 6.1, se establece que, el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, el numeral 6.1, se establece que; el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.3, se establece que, el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. El numeral 6.4, se establece que; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, el numeral 7.2, se establece que; el contenido del Plan Anual de Contrataciones El PAC debe contener: literal a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. En el numeral 7.3.1, se establece que; la aprobación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 394-2022-CU

Lambayeque, 15 de setiembre del 2022

Que, el numeral 7.5.1. establece que; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, el numeral 7.5.1. establece que; toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.



Que, mediante Oficio N° 245-2022-USG-DGA-UNPRG, de fecha 02 de junio del 2022, el jefe de la Unidad de Servicios Generales envía el requerimiento denominado "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para su atención.

Que, con Provéído Virtual N° 1198-2022-UNPRG/DGA/UA, de fecha 06 d junio del 2022 la Unidad de Abastecimiento, remite al área de Programación dicha documentación para conocimiento, coordinación y trámite correspondiente, que recae en el expediente N° 1423-2022-VIRTUAL/UA.

Que, dichos términos de referencia fueron actualizados por la Unidad de Servicios Generales y remitidos a esta área mediante Provéído Virtual N° 1726-2022-UNPRG/DGA/UA (recibido el 04.08.2022) y con Oficio N° 445-2022-USGUNPRG-VIRTUAL del 02 de agosto del 2022 (se aprecia en el cuadro resumen de cantidad de personal, armamento y equipamiento: 90 agentes); posteriormente con Provéído Virtual N° 2015-2022-UNPRG/DGA/UA (recibido el 31.08.2022) y Oficio N° 554-2022-USG-UNPRG-VIRTUAL del 26 de agosto del 2022, señala que la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Galo será por 02 años a partir del 23 de diciembre de 2022 y se aprecia que ha variado la cantidad de armamento y personal es de 70 agentes).

Que, el presente requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Debido a ello, es requisito indispensable a fin de poder realizar la publicación en el SEACE, solicitar su inclusión, en una nueva versión del Plan Anual de Contrataciones-2022 versión 10, ítem 27, como un Concurso Público, por un monto total de S/ 8,788,264.80 (Ocho millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con 80/100 Soles) fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.



Que, mediante Oficio N° 220-2022-VIRTUAL-OTI-UNPRG de fecha 05 de julio del 2022, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información remite al Director General de Administración el requerimiento denominado "Contratación del Servicio de Cloud Computing (Computación en la Nube) de la Marca Amazon Web Services o Equivalente para dar soporte a Aplicaciones Web, Sistemas Académicos y Administrativos de Procesos Críticos y Plataformas para el Aula Virtual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", para su atención; los mismos que fueron actualizados y remitidos por el área usuaria mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022.

Que, la "Contratación del Servicio de Cloud Computing (Computación en la Nube) de la Marca Amazon Web Services o Equivalente para dar soporte a Aplicaciones Web, Sistemas Académicos y Administrativos de Procesos Críticos y Plataformas para el Aula Virtual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Debido a ello, es requisito indispensable a fin de poder realizar la publicación en el SEACE, solicitar su inclusión, en una nueva versión del Plan Anual de Contrataciones-2022 versión 11, ítem 28, como un Adjudicación Simplificada, por un monto total de S/. 383,900.38 (Trescientos ochenta y tres mil novecientos con 38/100 Soles), fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1143-2022-OPP, de fecha 29 de agosto de 2022, remite a la Oficina de Tecnologías de la Información la Previsión Presupuestal N° 0006-2022-OPP, correspondiente al año 2023, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el monto de S/209,631.00 Soles, para el servicio de Cloud Computing, con cargo al presupuesto Institucional de la UNPRG correspondiente al año 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 394-2022-CU

Lambayeque, 15 de setiembre del 2022

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 1237-2022-OPP, de fecha 12 de setiembre de 2022 alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001400, para la "Contratación del Servicio de Cloud Computing (Computación en la Nube) de la Marca Amazon Web Services o Equivalente para dar soporte a Aplicaciones Web, Sistemas Académicos y Administrativos de Procesos Críticos y Plataformas para el Aula Virtual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por el importe de S/ 191,950.016 (Ciento noventa y un mil novecientos cincuenta y 16/100 soles), fuente de financiamiento 2, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, correlativo de meta 0010, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, para el procedimiento de selección.

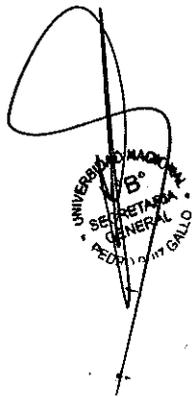


Que, con Memorando N° 1182-2022-OPP de fecha 05 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanzó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001400 por el monto de S/ 109,853.30 (Ciento nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 30/100 Soles) por Recursos Directamente Recaudados. Así mismo, se cuenta con el Memorando N° 1144-2022-OPP de fecha 29 de agosto del 2022, que otorgó la Previsión Presupuestal N° 00000005 para los años 2023 por el monto de S/ 4,455,161.78 (R.O.= S/ 3,023,664.00 y R.D.R.= S/ 1,431,497.78) y para el año 2024 por el monto de S/ 4,223,256.92 (R.O.= S/ 3,023,664.00 y R.D.R.= S/ 1,199,592.92), para atender la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio N° 1801-2022-Virtual/DGA/UA, de conformidad al numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento concordado con el numeral 7.6.2 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD solicita incluir los siguientes procedimientos:

N° PAC	FTE FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
27	1-00	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Concurso Público	S/ 6,047,328.00
	2-09			S/ 2,740,936.80
TOTAL ...				S/ 8,788,264.80

N° PAC	FTE FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
28	1-00	Contratación del Servicio de Cloud Computing (Computación en la Nube) de la Marca Amazon Web Services o Equivalente para dar soporte a Aplicaciones Web, Sistemas Académicos y Administrativos de Procesos Críticos y Plataformas para el Aula Virtual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Adjudicación Simplificada	S/ 191,950.19
	2-09			S/ 191,950.19
TOTAL ...				S/ 383,900.38



Que, con Oficio N° 1204-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, el Director General Administración, eleva el pedido formulado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 971-2022-OAJ-UNPRG, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 474-2022-OAJ-004-2022-OAJ-KAL, mediante el cual opina que lo solicitado por el Director General de Administración, tiene asidero legal en el marco legal previsto, por lo que corresponde pronunciamiento favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022- Versión 10, incluyendo los procedimientos de "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" y "Contratación del Servicio de Cloud Computing (Computación en la Nube) de la Marca Amazon Web Services o Equivalente para dar soporte a Aplicaciones Web, Sistemas Académicos y Administrativos de Procesos Críticos y Plataformas para el Aula Virtual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, los miembros de Consejo Universitario, en sesión extraordinaria virtual N° 29-2022-CU, de fecha 15 de setiembre de 2022, acordó aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, Versión N° 10 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según detalle en el Oficio N° 1801-2022-Virtual/DGA/UA.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 394-2022-CU

Lambayeque, 15 de setiembre del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022, Versión N° 10, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como se detalla:

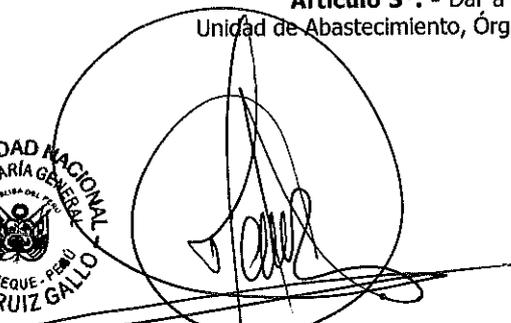
Incluir

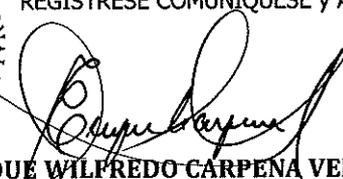
N° PAC	FTE FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
27	1-00	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Concurso Público	S/ 6,047,328.00
	2-09			S/ 2,740,936.80
		TOTAL...		S/ 8,788,264.80

N° PAC	FTE FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
28	1-00	Contratación del Servicio de Cloud Computing (Computación en la Nube) de la Marca Amazon Web Services o Equivalente para dar soporte a Aplicaciones Web, Sistemas Académicos y Administrativos de Procesos Críticos y Plataformas para el Aula Virtual de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Adjudicación Simplificada	S/ 191,950.19
	2-09			S/ 191,950.19
		TOTAL ...		S/ 383,900.38

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Administración, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3°. - Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General


REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn